



Nombre de alumno: Itzel Abigail Tlamani Lopez

Nombre del profesor: Reynaldo Francisco Manuel Gallegos

Nombre del trabajo: Unidad 1

Materia: Bases fiscales

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 4to cuatrimestre

Grupo: Administración y Estrategia de Negocios

Concepto y clasificación de los ingresos públicos, los tributos

1.1 Concepto de ingreso público.

El ingreso público, es toda cantidad de dinero percibida por el Estado y demás entes públicos, cuyo objetivo esencial es financiar los gastos públicos. Los ingresos públicos pueden definirse de manera general como todas aquellas entradas de dinero que recibe el Estado y que le permiten financiar la satisfacción de necesidades colectivas, es decir, que le permiten financiar el gasto público y cumplir su función dentro de la sociedad.

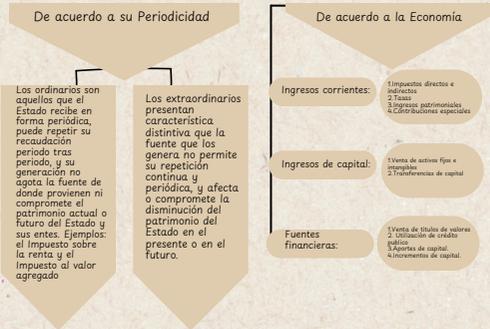
Clasificaciones que tienen los ingresos:

Ingresos tributarios: son los originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes (impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización).

Ingresos no tributarios: provenientes de fuentes no impositivas. Entre estas se pueden nombrar: tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, entre otros.

1.2. Criterios de clasificación de los ingresos públicos y sus diferentes funciones.

Según el criterio financiero:



1.3. Ingresos públicos de naturaleza tributaria: concepto y clasificación.

Código Fiscal de la Federación (CFF).

- Artículo 1o. Las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a los hechos impositivos respectivos. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto y con excepción de lo dispuesto por los tratados internacionales de los que México sea parte. Solo mediante ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico.
- Artículo 2o. Las contribuciones se clasifican en impuestos, quinquenes y tasas, de acuerdo a la naturaleza de los hechos impositivos respectivos. Los impuestos son tributos que se aplican a las personas físicas y morales que realizan actividades económicas. Los quinquenes son tributos que se aplican a las personas físicas y morales que realizan actividades económicas. Las tasas son tributos que se aplican a las personas físicas y morales que realizan actividades económicas.

Artículo 3o. Son derivadamente los ingresos los que se obtienen por la explotación de los recursos naturales y de los bienes de propiedad y de los derechos de explotación de los recursos naturales y de los bienes de propiedad.

Artículo 6o. Las contribuciones se clasifican conforme a la naturaleza de los hechos impositivos respectivos. Los impuestos son tributos que se aplican a las personas físicas y morales que realizan actividades económicas. Los quinquenes son tributos que se aplican a las personas físicas y morales que realizan actividades económicas. Las tasas son tributos que se aplican a las personas físicas y morales que realizan actividades económicas.

1.6. Los impuestos

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 1. Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

- I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.
- II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.
- III. Los residentes en el extranjero, respecto de lo
- III. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniendo dicho ingreso no sean atribuibles a éste.



Concepto y clasificación de los ingresos públicos, los tributos

1.6.1. Concepto de impuesto.

Los impuestos son una parte sustancial (o más bien la más importante) de los ingresos públicos. Cuando nos referimos a ingresos públicos estamos haciendo referencia a todas las percepciones del Estado, pudiendo ser éstas tanto en efectivo como en especie o servicios. En segundo lugar, una contribución es una parte integrante de los ingresos públicos e incluye aportaciones de particulares como, por ejemplo, pagos por servicios públicos, de donaciones, multas, etc. En tercer lugar, los impuestos forman parte de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos.

Eberberg: "Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que los mismos reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas".

1.6.2. Elementos de los impuestos.

Los elementos más importantes del impuesto son: el sujeto, el objeto, la fuente, la base, la cuota y la tasa. A continuación se especifican cada uno de éstos.

A. Sujeto. Este puede ser de dos tipos: sujeto activo y sujeto pasivo. El sujeto activo es aquel que tiene el derecho de exigir el pago de tributos. De tal forma, en México los sujetos activos son: la Federación, los estados y los municipios.

El sujeto pasivo es toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por las leyes. Sin embargo, hay que hacer notar una diferencia entre el sujeto pasivo del impuesto y el sujeto pagador del impuesto, ya que muchas veces se generan confusiones, como sucede por ejemplo con los impuestos indirectos.

B. Objeto. Es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto.

C. Fuente. Se refiere al monto de los bienes o de la riqueza de una persona física o moral de donde provienen las cantidades necesarias para el pago de los impuestos. De tal forma, las fuentes resultan ser el capital y el trabajo.

D. Base. Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto, por ejemplo: el monto de la renta percibida, número de litros producidos, el ingreso anual de un contribuyente, etc.

E. Unidad. Es la parte alícuota, específica o monetaria que se considera de acuerdo a la ley para fijar el monto del impuesto. Por ejemplo, un kilo de arena, un litro de petróleo, un dólar americano, etc.

F. Cuota. Es la cantidad en dinero que se percibe por unidad tributaria, de tal forma que se fija en cantidades absolutas. En caso de que la cantidad de dinero percibida sea como porcentaje por unidad entonces se está hablando de tasa.

1.6.3. Clasificación de los impuestos

Existen fundamentalmente dos clasificaciones de los impuestos. La primera de ellas los clasifica en directos e indirectos. De acuerdo al criterio administrativo los impuestos directos son aquellos que gravan al ingreso, la riqueza, el capital o el patrimonio y que afectan en forma directa al sujeto del impuesto, por lo tanto no es posible que se presente el fenómeno de la traslación.

Los impuestos indirectos son aquellos que recaen sobre los gastos de producción y consumo, por lo tanto su principal característica es que son trasladables hasta el consumidor final. Los impuestos indirectos pueden ser de dos tipos:

Multifásicos. Gravan todas las etapas del proceso de compra-venta.

Monofásicos. Gravan solamente una etapa del proceso. Estos a su vez se subdividen en impuestos al valor total de las ventas y en impuestos al valor agregado.

